CONTRATO N° 06 /2019

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad N° 2.008.844 por la Dirección General de Administración y Finanzas, la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ** por la Dirección Administrativa, con Cedula de Identidad Nº 453.872, autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial Nº 372/2019 de fecha 26 de marzo de 2019 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra el Señor **RODRIGO ALEXANDRE PINHO AYALA** con Cédula de Identidad N° 1.934.379., denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE EQUIPOS Y AMOBLAMIENTO PARA LABORATORIO MOVIL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la **"ADQUISICION DE EQUIPOS Y AMOBLAMIENTO PARA LABORATORIO MOVIL"**, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administracion y Finanzas

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 355.230**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 02/2018 por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica "ADQUISICION DE EQUIPOS Y AMOBLAMIENTO PARA LABORATORIO MOVIL", convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial Nº 372/2019 de fecha 26 de marzo de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unit. (IVA Incluido)	Monto Total
1	1	EQUIPO ANALIZADOR PORTÁTIL DE AZUFRE CON SISTEMA DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X	MALVERN PANALITYCAL	HOLANDA	Unidad	3	444.833.000	1.334.499.000
Monto total Guaraníes IVA Incluido								**1.334.499.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Mil trecientos treinta y cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las facturas serán recepcionadas en la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Industria y Comercio.

Los pagos serán dentro de los 60 días de recibidas la factura y remisión correspondientes.

C.P. HIPÓLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JUAN C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

El oferente deberá dar cumplimiento al Art. 41 de la Ley N° 3439/07 "De Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra.

Para solicitar el pago, el proveedor adjudicado deberá presentar:

Una nota de solicitud pago dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas del MIC acompañado de la factura correspondiente debidamente completada, el Certificado de Cumplimiento Tributario al día, el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) al día, y el Formulario FIS – FIP autenticado.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

a) Especificaciones Técnicas.

Ítem 1 Equipo Analizador Portátil de Azufre con Sistema de Fluorescencia de Rayos X.

Espectrómetro de Fluorescencia de Rayos X por Energía Dispersiva de sobremesa para análisis elemental que atienda el rango analítico de Sódio (Na) hasta Americio (Am) con niveles de concentración de ppm hasta el 100%. Análisis en muestras líquidas, polvo suelto o prensadas, perlas fundidas, metales, filtros, películas delgadas y muestras con dimensiones fuera de estándar. Tubo de Rayos X con aislamiento Metálico - Cerámica con Ventana fina pulsado Lateral y Ánodo de Plata (Ag). Con 10W de potencia, controlado por el software para ajustar la tensión máxima de hasta 50kV y corriente máxima de hasta 0,5mA. Generador de Alta tensión con potencia máxima de 5W de alta estabilidad con 50kV de tensión y 0,5mA de corriente. Tensión de Entrada de rango mínimo de 99 a 240V con frecuencia de rango mínimo de 47 a 63 Hz y potencia de 250VA. Alerta de seguridad (luces indicadoras) que se accionan con el funcionamiento del instrumento de rayos X. Detector SDD (con una resolución de 135eV); con alta sensibilidad y tasa de conteo lineal de ventana ultrafina de Berilio de 8µm de espesor y refrigerado por sistemas Peltier. NO serán aceptados equipos con refrigeración externa y/o que precisen algún tipo de gas para la misma. El equipo de Rayos X debe trabajar sin Ningún tipo de periféricos como, bomba de vacío o cualquier tipo de acondicionador de muestras mecánico, gases, reactivos u otros.

El Equipo debe poseer dimensiones máximas de 400 X 400 x 400 mm (Altura x Profundidad x Anchura) y peso máximo de 25 kg. Podrá ser transportado en condiciones de vibración, ambientes con polvo y partículas. El sistema debe incluir una calibración para análisis de combustibles por la norma ASTM D4294, ISO 20847; con una muestra referencial y certificada de 50ml de Azufre. Además, debe incluir una calibración para análisis de Lubricantes en general por la ASTM D6481. Equipo del tipo "all-in-one" (Todo en uno), con computadora integrada, pantalla touch superior a 8pulgadas. El equipo debe incluir

C.P. MIRIOLIDA M. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

portas muestras y films u otros insumos necesarios para su utilización como mínimo de 1.000 ensayos. Software para análisis cualitativo y cuantitativo. Software para análisis semi-cuantitativos con patrones sintéticos y para calibración de los análisis semicuantitativos utilizado en los espectrómetros de Fluorescencia de Rayos X por EDS. Programa único de calibración utilizando un conjunto de muestras, utilizado para cuantificar la composición completa de casi todos los tipos de materiales. El equipo cotizado debe cumplir mínimamente con las siguientes regulaciones internacionales de seguridad: IEC1010/EN61010, CSAc22.2 No.1010, IEC 529 IP 40, EMC Directive 2004/108/EC, Machine directive 2006/42/EC, G.O.S., RoHS and REACH, Installation Category II, Pollution Degree 2. Calidad fabricada y supervisada acorde a la ISO 9001. El sistema debe ser proveído, instalado y funcionando para el MIC, incluyendo una capacitación de tres (03) días mínimos para los analistas, calibraciones, desarrollo de curvas, capacitación de utilización del sistema y creación de curvas. El equipo ofertado debe incluir una UPS mínimamente con las siguientes especificaciones: UPS Monofásica de capacidad 3000VA/2100Watts como mínimo, tecnología online, voltaje de entrada 220V, voltaje de salida 220V, conector de salida seis como mínimo, batería acido de plomo y sellada libre de mantenimiento, formato torre, autonomía con carga completa (2100 Watts) 5 minutos como mínimo, garantía escrita de un año como mínimo. Además, se requiere de 1 (Una) Computadora portátil (Notebook) de cuatro núcleos, frecuencia de 3.0 Ghz en adelante, 8 MB de cache, memoria DDR4 de 8GB en adelante, acelerador grafico integrado, conexión WIFI, puertos USB, HDMI, VGA, RJ45, Disco Duro SSD 1 TB, Pantalla de 15" o superior, DVR-RW, Maletín de transporte, Sistema Operativo Win10 64 Bits. Así mismo 1 (Una) impresora láser para impresión de resultados. Deberá poseer un técnico propio local capacitado por la marca ofertada y Certificado para realizar servicios en los sistemas de la misma, de modo a garantizar los servicios durante la vida útil del equipo y rápida respuesta antes posibles necesidades. Garantía escrita de un año como mínimo.

b) Plazo y Lugar de Entrega.

Ítem	Descripción	Plazo Tope de Entrega y realización de los servicios.
1	Equipo Analizador Portátil de Azufre con Sistema de Fluorescencia de Rayos X.	60 (sesenta) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden emitida por el MIC.

Las Órdenes serán emitidas posterior a la suscripción del contrato.

El Lugar de entrega de los bienes y realización de los servicios es la Sede Central del Ministerio de Industria y Comercio. Dirección Avda. Mcal. López Nº 3.333 casi Dr. Weiss de Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 hs.

Al momento de la entrega de los bienes el proveedor emitirá una Nota de Remisión en el que detallará los bienes entregados y recibidos por el funcionario designado del Ministerio de Industria y Comercio.

Una vez que se realicen los controles pertinentes y certifique adecuadamente que los bienes se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, emitirá el Acta de

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Recepción definitiva que facultará al proveedor a realizar la entrega de la factura correspondiente.

Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado o realizado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, el Ministerio de Industria y Comercio notificará al Proveedor, en la brevedad que le sea posible, dicha irregularidad. El Proveedor estará obligado a cumplir conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Si el proveedor, no subsana los defectos dentro del plazo, el Ministerio de Industria y Comercio tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del proveedor, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de rescisión de contrato por causa imputable al proveedor. La subsanación de los defectos no exime al proveedor de las multas y sanciones previstas en el contrato.

Al momento de la entrega del Acta de Recepción Definitiva de los ítems 1 y 2 el proveedor deberá entregar:

1 – Todos los manuales emitidos por el Fabricante del Equipo.

2 - Garantía escrita del bien por un periodo de un (1) año como mínimo contado desde la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva del Bien.

3 – Certificado de Mantenimiento Técnico por un periodo de un (1) año como mínimo contado desde la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva de los Bienes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administrativo y Financiero

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 12 del mes abril del año 2019.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, en nombre de la Contratante.

Firmado por la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ,** en nombre de la Contratante.

Firmado por el **Señor RODRIGO ALEXANDRE PINHO AYALA**, en nombre del Proveedor.